

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	PROCEDIMIENTO	EXPROPIACIÓN DE TIERRAS	CÓDIGO	ADMTI-P-009
	ACTIVIDAD	EXPROPIACIÓN DE TIERRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE TIERRA	FECHA	8-may.-17

OBJETIVO	Detallar las actividades necesarias a realizar en el proceso de expropiación de tierras conforme a lo estipulado en la ley.
ALCANCE	Desde recibir la solicitud de expropiación hasta la devolución del inmueble cuando sea necesario.
RESPONSABLE	Dirección de acceso a tierras.

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

<p>ANT: Agencia Nacional de Tierras Expropiación: medio o instrumento del cual dispone el Estado para incorporar al dominio público los bienes de los particulares, previo el pago de una indemnización, cuando éstos se requieran para atender o satisfacer necesidades de "utilidad pública e interés social", reconocidas o definidas por la ley, con intervención de la autoridad judicial (expropiación por vía judicial) o mediante la utilización de los poderes públicos propios del régimen administrativo (expropiación por vía administrativa).</p>

2. GENERALIDADES

<p>La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación podrá hacer efectivo el proceso de expropiación, con la finalidad de cumplir los fines del Estado ya sea por vía administrativa, judicial o con fundamento en la función social.</p>
--

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

<p>A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.</p> <p>Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:</p>	
<p>Tareas Críticas</p>	<p>Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento.</p> <p>En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo Ⓜ</p>
<p>Tareas de Control</p>	<p>Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento.</p> <p>En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo Ⓒ</p>

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Evaluar y decidir iniciar proceso de expropiación.	Evaluar la procedencia de expropiación una vez se haya agotado el procedimiento de la negociación directa ya sea por la no aceptación de la compra o por presumirse el rechazo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 160 de 1994.	2 días	Dirección de Acceso a Tierras
2	Ⓒ Verificar agotamiento de acciones previas a la expropiación	Previo a la orden de expropiación del predio, se verifican antecedentes que generan la solicitud.	2 días	Dirección de Acceso a Tierras
3	Ⓜ Ordenar la expropiación del predio.	Ordenar la expropiación de la predio y de los bienes reales constituidos sobre el predio mediante resolución motivada.	4 días	Dirección de Acceso a Tierras
4	Notificación de la expropiación.	Notificar al particular afectado la resolución de expropiación según lo dispuesto en el capítulo V de la ley 1734 de 2011.	1 día	Dirección de Acceso a Tierras
5	Recibir recurso contra la resolución de expropiación.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al surtimiento de la expropiación, la persona afectada por ésta tendrá derecho de interponer el recurso de reposición contra el acto administrativo que la ordenó.	5 días	Dirección de Acceso a Tierras
6	Dar respuesta al recurso de reposición interpuesto contra el acto administrativo que ordenó la expropiación.	La ANT tendrá un mes para dar respuesta al recurso de reposición. Transcurrido ese término sin haberse pronunciado, se entenderá negada la reposición quedando ejecutoriado el acto recurrido.	30 días	Dirección de Acceso a Tierras

7	Impugnación del acto que ordenó la expropiación.	La persona interesada podrá impugnar la legalidad del acto que ordenó la expropiación de acuerdo a lo establecido en la ley 160 de 1994.	10 días	Persona Interesada
8	© Revisión de documentos para presentar demanda de expropiación.	Ejecutoriada la resolución de expropiación la ANT deberá presentar demanda de expropiación que deberá contener los siguientes documentos: 1. Resolución de expropiación, avalúo catastral del predio, copia autentica de los documentos que acrediten el agotamiento del procedimiento de la negociación directa y los demás que dispone la ley 160 de 1994 según lo establecido en el artículo 33, numeral 2.	2 días	Dirección de Acceso a Tierras
9	® Presentación de la demanda.	La demanda se presentará ante el tribunal administrativo que ejerce la jurisdicción del territorio donde se encuentra el inmueble. Esta deberá contener los requisitos contemplados en el código de procedimiento civil en los artículos 75-79, 81 y 451.	5 días	Dirección de Acceso a Tierras
10	Presentación de pruebas.	Cuando el juez considere pertinente, la ANT deberá presentar pruebas para subsanar la demanda.	Según solicitud del Juez	Dirección de Acceso a Tierras
11	Solicitud de entrega anticipada del predio.	Por razones de interés general la ANT podrá solicitar al tribunal la entrega anticipada del inmueble de acuerdo a lo establecido en la ley 160 de 1994.	1 día	Dirección de Acceso a Tierras
12	Devolución del inmueble.	Si la demanda de expropiación es negada, y con anticipación fue entregado el inmueble a la agencia, ésta deberá devolverlo nuevamente a su propietario e indemnizarlo de acuerdo a lo establecido en la ley 160 de 1994.	7 días	Dirección de Acceso a Tierras

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia: artículos 1, 2, 29, 58, 129.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1734 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, capítulo V.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario único.

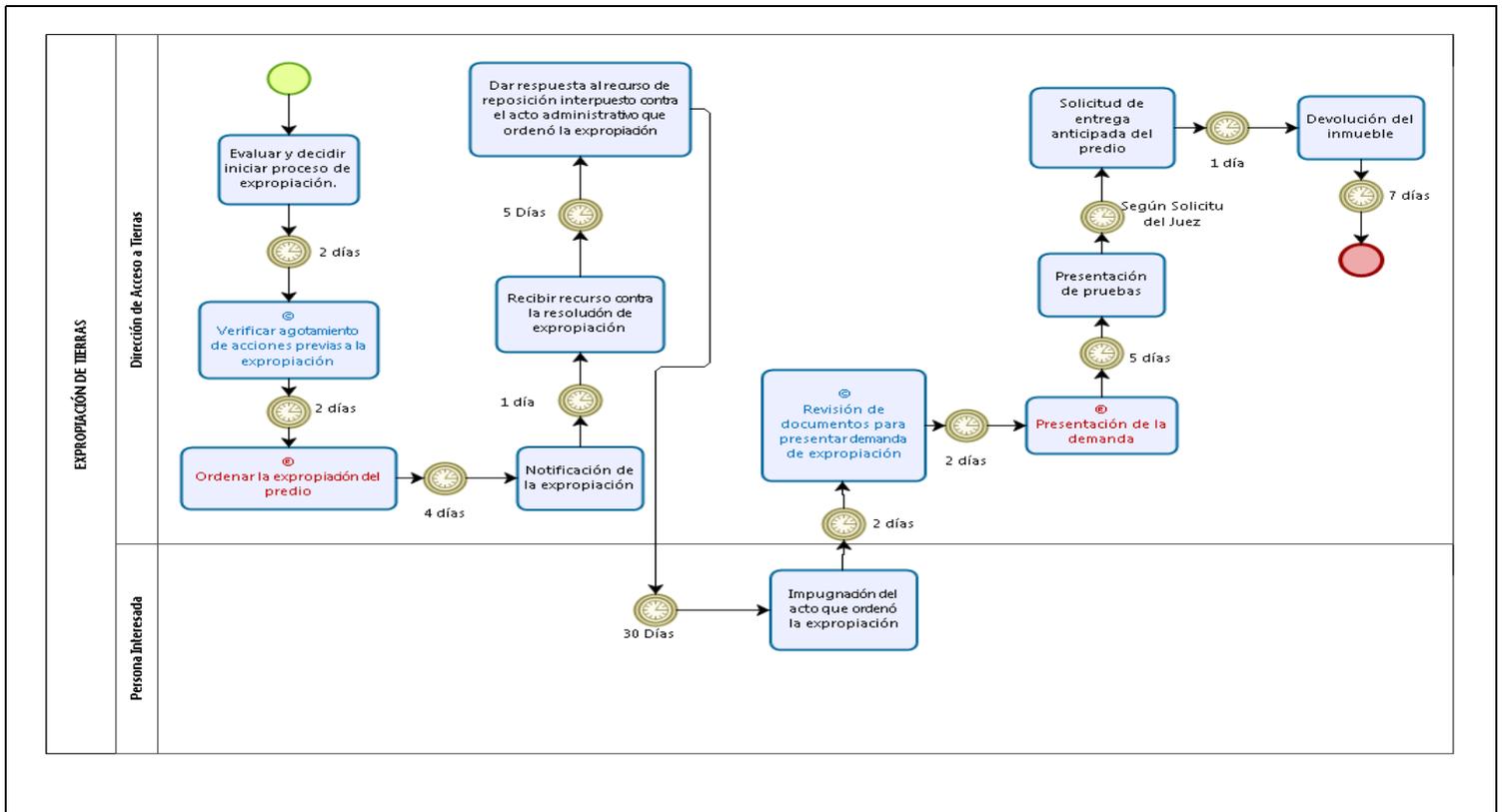
Ley 160 DE 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones, artículo 33.

Código de Procedimiento Civil: artículos 79, 81, 83, 97, 135, 139, 4.

Decreto 2363 de 2015: Por la cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Ivan Augusto Tovar Ospina	REVISÓ	Ivan Augusto Tovar Ospina	APROBÓ	Javier Andres Florez Henao
CARGO	Contratista Dirección de Acceso a Tierras	CARGO	Contratista Dirección de Acceso a Tierras	CARGO	Director Acceso Tierras
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
FECHA	8-may.-17	FECHA	8-may.-17	FECHA	8-may.-17



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-002	Versión 1	11-ene.-17
------------	-----------	------------